FORMULARIO 12.5

Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☑ **URBANO** ☐ **RURAL**

Nº DE CERTIFICADO
558
Fecha de Aprobación
18 FEB 2020
ROL S.I.I.
7021-4

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 1335 de fecha 28/10/2019

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5753075 de fecha 04/02/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 11,55 m² ubicada en JUAN GUILLEN CANALES
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° 037 Lote Nº 18 manzana L
localidad o loteo CONJ. HAB. MIRADOR DEL PACIFICO sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AURORA DE LOS DOLORES VERGARA DIAZ	6.566.299-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	**R.U.T.**
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ARICA SPA.		76.843.224-4
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	**PROFESION**	**R.U.T.**
ORIETTA RODRIGUEZ ORTIZ	ARQUITECTA	10.289.358-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA DIRECCION DE OBRAS

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: JUAN GUILLEN CANALES N°37, MIRADOR DEL PACIFICO

PROPIETARIO: AURORA VERGARA DIAZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	11,55	D4	130.921	1.512.138
					0
		11,55			1.512.138
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	1.512.138	22.682
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				**22.682**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 11,55 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 2 pisos.
Rol SII N° : 7021-4.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.
- P.C N° 10776/98 y R.F N° 7290/99, por una superficie de 48,125 m².

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 11,55 m², consiste en:
- 1° Piso : cocina.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 59,675 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 76,22 m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:
- 1° Piso: estar, comedor, escalera, cocina.
- 2° Piso : 2 dormitorios, baño.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sra. Orietta Rodríguez Ortiz.**

Notas:
- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/MNDZ/gzn
K-26.493